



DICTAMEN

DC 80/2024

A	: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE	: Dirección de Contrataciones del MIC
FECHA	: 7 de agosto de 2024
REF.	: Análisis de Estimación de Costos "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PC DE ESCRITORIO Y COMPUTADORA PERSONAL", ID 444.914

Quien suscribe, Director de la Dirección de Contrataciones de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas", en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP Nº 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

2. PROCEDIMIENTOS

Que, por tratarse de un llamado a ser realizado conforme a las necesidades y requerimientos específicos de la institución, así mismo, considerando las características propias y la particularidad de la contratación, la convocante ha optado por solicitar a través de correo electrónico a empresas del ramo la cotización de los ítems 1 y 2 correspondientes a Computadora Portátil Intermedia y PC de Escritorio Intermedia, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ **ITCS**, licitaciones@itcs.com.py
- ✓ **DIVISERV**, licitaciones@diviserv.com.py
- ✓ **SDA**, info@sda.com.py
- ✓ **CELEXX**, penciso@celexx.la

- ✓ **DATALAB**, datalab@datalab.com.py

Al respecto, las empresas que han remitido cotización son las siguientes:

- ✓ **ITCS**, cotización de fecha 16 de marzo de 2024.
- ✓ **DIVISERV**, cotización de fecha 16 de marzo de 2024.

Las demás empresas mencionadas no remitieron respuesta alguna acerca de la solicitud de cotización remitida.

Se ha tomado como referencia los precios de contratos correspondientes a adjudicaciones realizadas por otras convocantes, ID 434.719, ID 434.385.

Así mismo, se ha utilizado el precio correspondiente a la adjudicación anterior realizada por la convocante, ID 432.261.

Se aclara que, con el objeto de actualizar el costo actual de las adjudicaciones realizadas anteriormente, se ha procedido a realizar el ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo, utilizando la siguiente formula:

$$\text{Precio Referencial} = \frac{\text{Precio Adjudicado} \times \text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Que, la presente convocatoria se realiza en base a Especificaciones Técnicas que fueron elaboradas con el objeto de cubrir las necesidades y requerimientos específicos del área requiriente, por lo tanto, debido a las características propias y la particularidad de la contratación, la Dirección de Comunicación Social ha gestionado la obtención de dos fuentes referenciales del Ítem 3 correspondiente a Computadora Portátil para Diseño Gráfico y Edición de Video, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Nota de Presupuesto de la firma **COMPULANDIA**, emitida en fecha 5 de julio de 2024
- ✓ Precio publicado en página web:
<https://nissei.com/py/informatica/notebooks/notebook-gamer-asus-rog-strix-scar-18-2024-g834jzr-xs96-18-intel-core-i9-14900hx-rtx-4080-12-gb-off-black>
- ✓ Precio publicado en página web:
<https://www.shoppingchina.com.py/producto/notebook-asus-rog-strix-g814jzr-g18-i9-14900hx-32gb-2tb-rtx-4080-18-eclipse-gray-899937>

Que, la Dirección de Informática a través del correo electrónico celso.bareiro@vue.gov.py de fecha 12 de julio de 2024, ha remitido los precios obtenidos con el objeto de obtener otros tipos de fuentes:

- ✓ Cotización de la firma **DELTA TECH S.A.**, emitida en fecha 11 de julio de 2024
- ✓ Cotización de la firma **DANESA S.A.**, emitida en fecha 10 de julio 2024

Que, la Dirección de Contrataciones ha procedido a la búsqueda de adjudicaciones publicadas en el SICP, sin embargo, no pudieron ser consideradas debido a que las Especificaciones Técnicas requeridas difieren a las que se encuentran difundidas en el SICP.

Que, se ha procedido a la búsqueda de precios publicados en página web y así mismo, se ha

procedido a gestionar cotizaciones de empresas del ramo, con el objeto de obtener otras fuentes adicionales:

- Cotización de la firma **KAVY ELECTRONICA**, emitida en fecha 24 de julio de 2024
- Precio publicado en página web:
<https://nfshop.com.py/producto/notebook-asus-rog-strix-scar-18-2024-g834jzr-xs96-intel-core-i9-14900hx-32gb-1tb-ssd-18-wqxda-a-240hz-rtx-4080-12gb/>

La Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la “Guía para la elaboración de precios de referencia” que: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

No pudieron ser obtenidos precios de otro tipo de fuente, por lo tanto, se procedió a realizar el cuadro comparativo de precios referenciales obteniéndose el precio promedio, utilizando las 3 (tres) fuentes mencionadas (cotizaciones de empresas del ramo, historial de adjudicaciones del SICP, contrato anterior de la convocante).

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales como Anexo N° 1 y los documentos respaldatorios correspondientes.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
MIC